

## ANEXO I

### Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
<b>FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD</b>						
1	Fecha de emisión	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	En la representación impresa se podrá consignar "fecha de emisión".
2	Firma digital	X	X		Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.	En caso de emplear los servicios de un PSE (Proveedor de Servicios Electrónicos), la firma digital puede ser de este siempre que se encuentre inscrito en el registro de PSE y el emisor electrónico haya autorizado su uso a través de SUNAT Operaciones en Línea.
<b>DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO</b>						
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
4	Nombre comercial		X	X	Campo lleno.	Deberá consignar su nombre comercial si lo tuviera.
5	Domicilio Fiscal					
6	Número de RUC	X	X	X	El número de RUC debe ser válido.	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Tipo de documento	X	X	X	El tipo de documento debe ser el código '01' del catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación "Factura electrónica".
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra F (ejemplo: F001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).	Dicho número será independiente del número correlativo del comprobante de pago emitido en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
9	Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica	X	X	X	Según el catálogo N.º 02 del Anexo N.º 8.	En la representación impresa se deberá consignar el signo de la moneda o su descripción.
10	Tipo de operación	X	X		Según el catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.	
<b>DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO</b>						
11	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	X	X	X	El Tipo de documento será '6' - RUC, según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8, salvo en las operaciones mencionadas en el inciso a) del numeral 17.2 del artículo 17 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y modificatorias (SEE - Del Contribuyente) o en el inciso a) del párrafo 19.2 del artículo 19 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y modificatorias (SEE - OSE), en cuyo caso se colocará un guion (-).  Solo si el campo Tipo de operación tiene el código '0112' - "Venta Interna - Sustenta Gastos Deducibles Persona Natural" del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8, se deberá colocar el tipo de documento '6' o '1' (RUC o DNI).	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número.
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	X	X	X	Campo lleno.	
13	Dirección del adquirente o usuario				Campo lleno.	
<b>DETALLE POR CADA ÍTEM (SERVICIO PRESTADO, BIEN VENDIDO O CEDIDO EN USO) (5)</b>						
14	Unidad de medida por ítem	X	X	X	Según el catálogo N.º 03 del Anexo N.º 8.	
15	Cantidad de unidades por ítem	X	X	X	Campo lleno.	

**ANEXO I**

**Anexo N.º 1: Factura Electrónica**

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
16	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características	X	X	X	Campo lleno.	Las características comprenden, entre otras, la marca del bien así como el número de serie y/o número de motor si se trata de un bien identificable, salvo que no fuera posible su consignación al momento de la emisión de la factura electrónica. Tratándose de la venta de medicamentos e insumos materia del beneficio a que se refiere el inciso p) del artículo 2 de la Ley del IGV e ISC, se consignará(n) la(s) denominación(es) y la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) en cuyo caso la factura electrónica no podrá incluir bienes que no sean materia de dicho beneficio.
17	Código de producto					Solo si utiliza un código propio para identificar los productos, este podrá ser consignado en este campo.
18	Código de producto SUNAT				Según el catálogo N.º 25 del Anexo N.º 8.	<p>Será utilizado para el tipo de operación '0112' – "Venta Interna - Sustenta Gastos Deducibles Persona Natural" del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8:                      Arrendamiento de residencias = 80131501.                      Financiamiento de vivienda = 84121901.</p> <p>Campo obligatorio para todo tipo de operaciones a partir de:                      i) El 1.7.2019 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente nacional al 31.12.2018 y siempre que sus ingresos anuales sean mayores o iguales a S/ 250 000 000,00 (doscientos cincuenta millones con 00/100 soles), según su declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017.                      ii) El 1.1.2020 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente nacional al 31.12.2018 y siempre que sus ingresos anuales sean menores a S/ 250 000 000,00 (doscientos cincuenta millones con 00/100 soles), según su declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017.                      iii) El 1.7.2020 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente de la Intendencia Lima, de las intendencias regionales y oficinas zonales al 31.12.2018.                      iv) El 1.1.2021 para todo sujeto que a dicha fecha tenga la calidad de emisor electrónico y no hubiera sido comprendido en los acápite anteriores.                      v) La fecha en la que un sujeto tenga la calidad de emisor electrónico, cuando ello ocurra a partir del 1.1.2021.</p> <p>A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, se considera como ingresos anuales a la suma de los montos consignados en las casillas 463, 473, 475 y 432 de la declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017. De existir declaraciones rectificatorias se consideran las que hayan surtido efecto hasta el 30.4.2019.</p> <p>Se debe considerar el tercer nivel jerárquico del código Internacional UNSPSC. Podrá utilizarse el código GTIN en lugar del Código de producto SUNAT.                      Es el código de producto GTIN (Global Trade Item Number).</p>
19	Código de producto GTIN					Es el código de producto GTIN (Global Trade Item Number).
20	Valor unitario por ítem	X	X		Campo lleno.	
21	Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas)		X		Según el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8.	Solo en el caso que en la factura existan operaciones gratuitas. Corresponde al valor de la venta, al importe de la cesión en uso o al servicio prestado que hubiera correspondido a la operación.
22	Precio de venta unitario por ítem	X	X	X		Incluye IGV o IVAP, según corresponda.
23	Afectación al IGV por ítem	X	X		Según el catálogo N.º 07 del Anexo N.º 8.	No aplica en operaciones gravadas con IVAP.
24	Afectación al IVAP por ítem	X	X			Solo aplica para operaciones gravadas con el IVAP.
25	Sistema de ISC por ítem		X		Según el catálogo N.º 08 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder.
26	Afectación otros tributos por ítem				Según el catálogo N.º 05 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder.
27	Cargo/descuento por ítem		X		Según el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder.

**ANEXO I**

**Anexo N.º 1: Factura Electrónica**

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
28	Valor de venta por ítem	X	X		Campo lleno.	Corresponde al campo Valor unitario por ítem por el campo Cantidad de unidades por ítem, incluyendo el (los) campo(s) Cargo/descuento por ítem que afecte(n) la base imponible del ítem.
29	Monto total de tributos del ítem	X	X			Sumatoria de los tributos que afecta al ítem según corresponda.
30	Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)					Solo de corresponder.
31	Partida arancelaria					Solo de corresponder.
32	Datos de vehículos				Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder. Este campo podrá ser utilizado por las empresas concesionarias de vehículos para identificar los datos del vehículo tales como la categoría, marca, modelo, color, entre otros.
<b>RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA</b>						
33	Total valor de venta - operaciones gravadas	X	X	X	Deberá existir información por lo menos en uno de los campos 33, 34, 35, 36 o 37.	Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones gravadas con el IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada". En caso de operaciones sujetas al IVAP, consignar el valor de la primera venta realizada en territorio nacional, determinado según la normativa respectiva, más el IVAP.
34	Total valor de venta - operaciones inafectas	X	X	X		Solo de corresponder. Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones inafectas del IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafectas".
35	Total valor de venta - operaciones exoneradas	X	X	X		Solo de corresponder. Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones exoneradas del IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
36	Total valor de venta - operaciones de exportación	X	X	X		Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones de exportación. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exportación".
37	Total valor de venta - operaciones gratuitas		X	X		Sumatoria del Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas). En la representación impresa se podrá consignar "Op. gratuita".
38	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas		X			Solo en el caso que en la factura existan operaciones gratuitas.
39	Sumatoria de IGV/IVAP	X	X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "IGV" o "IVAP" según corresponda.
40	Sumatoria de ISC	X	X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "ISC".
41	Sumatoria de otros tributos		X	X		Solo de corresponder. Monto total de tributo distinto al IGV, ISC o IVAP, comprendido en la factura electrónica. En la representación impresa se podrán consignar "Otros tributos".
42	Monto total de tributos	X	X			Corresponde al monto total de los campos Sumatoria de IGV/IVAP + Sumatoria de ISC + Sumatoria de otros tributos de corresponder.
43	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible del IGV)		X	X		Solo de corresponder. Total de cargos de la factura que no forman parte del valor de venta (base imponible). En la representación impresa se podrá consignar "Otros cargos".
44	Sumatoria otros descuentos (que no afectan la base imponible del IGV)		X	X		Solo de corresponder. Total de descuentos que no forman parte del valor de venta (base imponible). En la representación impresa se podrá consignar "Otros descuentos".
45	Cargos y/o descuentos globales		X	X	Según el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder.
46	Total valor de venta	X	X			Sumatoria de los campos Total valor de venta de las operaciones gravadas, inafectas, exoneradas, de exportación y gratuitas.
47	Sub total de la factura	X	X			Sumatoria del campo Total valor de venta más los campos Sumatoria de IGV/IVAP, Sumatoria de ISC, Sumatoria de otros tributos y Sumatoria de impuestos de operaciones gratuitas.

**ANEXO I**

**Anexo N.º 1: Factura Electrónica**

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
48	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	X	X	X		Importe total de la factura electrónica. Corresponde al campo Sub total de la factura incluyendo la Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible del IGV) y el campo Sumatoria otros descuentos (que no afectan la base imponible del IGV). En la representación impresa se podrá consignar "IMPORTE TOTAL".
49	Monto de redondeo del importe total			X		Solo de corresponder. Se podrá consignar la diferencia entre el importe total y el importe redondeado.
<b>DATOS ADICIONALES GENERALES</b>						
50	Código asignado por la SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC	X	X		De informar un código distinto a 0000, se verificará que corresponda al código del establecimiento anexo registrado en SUNAT, declarado de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N.º 210-2004-SUNAT y normas modificatorias. Dicho código puede ser revisado en la opción consulta de RUC de SUNAT Virtual.	<p>Tratándose de la transferencia de bienes muebles:</p> <p>i. Cuando el pago y la entrega o puesta a disposición de los bienes ocurre en un mismo establecimiento anexo, el código a consignar será el de ese establecimiento. En este caso, de utilizarse como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito se considera como lugar donde se ubica el establecimiento anexo y se realiza el pago aquel en el que se ubican los terminales de punto de venta a que se refiere la Resolución SBS N.º 6523-2013 y como código de establecimiento anexo aquel asignado por la SUNAT.</p> <p>ii. Cuando el hecho que genera la emisión del comprobante de pago sea la entrega o puesta a disposición de los bienes en un establecimiento anexo declarado en el RUC de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N.º 210-2004-SUNAT, el código a consignar será el de este último.</p> <p>En los demás casos, consignar el código 0000.</p>
51	Código de país del uso, explotación o aprovechamiento del servicio				Según el catálogo N.º 04 del anexo N.º 8.	Solo de corresponder. Es obligatorio cuando el código que se consigne en el campo Tipo de operación es '0201' o '0208'.
52	Tipo y número de documento de identidad de otros participantes asociados a la transacción Apellidos y nombres, denominación o razón social de otros participantes asociados a la transacción				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder. En caso se requiera identificar a un sujeto adicional como adquirente o usuario.
53	Tipo y número de documento de identidad del sujeto que realiza la operación por cuenta del adquirente o usuario					Solo de corresponder. En caso se requiera identificar al sujeto que realiza la transacción por cuenta del adquirente o usuario.
54	Número de la orden de compra o servicio					En caso se cuente con este dato.
55	Fecha de vencimiento					Fecha en que vence el pago de la factura.
56	FISE (Ley N.º 29852) Fondo de Inclusión Social Energético				Según el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder.
57	Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios					Solo de corresponder. En caso de procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios.
58	Incoterm					Solo de corresponder, en caso de factura de exportación.
59	Tipo y numeración de la guía de remisión relacionada con la operación		X	X	Según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8 considerar el código '09' o '31'.	Solo de corresponder. En la representación impresa debe sustituir el código por la denominación "Guía de remisión - Remitente" o "Guía de remisión - Transportista", según sea el caso. Tratándose de la venta de bienes realizada por emisor electrónico itinerante, se debe consignar este dato de manera obligatoria.
60	Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación		X	X	Según el catálogo N.º 12 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder. En este caso, en la representación impresa deberá sustituirse el código de Tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número. En caso el código sea '05' - "Código SCOP", se consignará el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) o, en el caso de los comercializadores de combustibles de aviación regulados por OSINERGMIN, se podrá consignar el número de la orden de entrega (ticket) de despacho de combustible en lugar del referido código.

**ANEXO I**

**Anexo N.º 1: Factura Electrónica**

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
61	Leyenda		X	X	Según el catálogo N.º 52 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder. El código '1002' es aplicable cuando todas las operaciones comprendidas en la factura electrónica son gratuitas.
62	Leyenda: "Representación impresa de la factura electrónica"			X		Solo en la representación impresa.
63	Número de placa del vehículo automotor		X	X	Campo lleno.	Se utilizará en los siguientes casos: 1) En la cesión en uso de vehículos, si al momento de la emisión del comprobante de pago se conoce ese dato; 2) En la venta al público de combustible para vehículos automotores, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo y, 3) En la prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores.  Se incluirá como parte del detalle por cada ítem.
64	Dirección del lugar en el que se entrega el bien, en la venta itinerante		X	X	Campo lleno.	Corresponde a la dirección de la venta de bienes cuando la venta sea realizada por un emisor electrónico itinerante y siempre que no obre este dato como punto de llegada en la guía de remisión - remitente del emisor electrónico.
<b>DATOS ADICIONALES PARA EL TRASLADO DE BIENES</b>						
<b>a) Para el caso de la factura electrónica remitente</b>						
65	Modalidad de transporte				Según el catálogo N.º 18 del Anexo N.º 8.	
66	Dirección del punto de partida					Tratándose de transbordo programado, se debe consignar este dato por cada tramo.
67	Ubigeo del punto de partida				Según el catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8.	Tratándose de transbordo programado, se deberá consignar este dato por cada tramo.
68	Dirección del punto de llegada					Tratándose de transbordo programado, se debe consignar este dato por cada tramo. Si la dirección del punto de llegada es el domicilio fiscal o un establecimiento anexo del emisor electrónico, se deberá indicar el código de establecimiento respectivo. De no ser ese el caso, indicar solo la dirección.
69	Ubigeo del punto de llegada				Según el catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8.	Tratándose de transbordo programado, se deberá consignar este dato por cada tramo.
70	Número de placa del vehículo que realiza el traslado				Dato alfanumérico de hasta 8 posiciones.	Cuando utilice los servicios de un transportista (modalidad de traslado: transporte público), en reemplazo de estos datos; se deberá consignar solo la información señalada en los campos 77 y 78.
71	Tipo y número de documento de identidad del conductor				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	Respecto al campo 71, en la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por su denominación y colocar a continuación el número.
72	Motivo del traslado				Según el catálogo N.º 20 del Anexo N.º 8.	
73	Peso bruto total de los bienes transportados				Según el catálogo N.º 03 del Anexo N.º 8.	
74	Fecha de inicio del traslado o entrega de bienes al transportista				Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
75	Tipo y número de documento de identidad del destinatario				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	
76	Apellidos y nombres, denominación o razón social del destinatario					
77	Número de RUC del transportista					
78	Nombre y apellidos o razón social del transportista					
<b>b) Para el caso de la factura electrónica transportista</b>						
79	Serie y número de la guía de remisión electrónica o la factura electrónica remitente				Según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.	
80	Fecha de inicio del traslado				Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
81	Número de placa del vehículo que realiza el traslado					Si la guía de remisión remitente cuenta con la información requerida al transportista sobre el vehículo que realiza el traslado y sus conductores en caso de transporte público, el transportista ya no requerirá llenar su guía de remisión transportista, según la normativa general sobre guías de remisión emitidas de manera electrónica.
82	Tipo y número de documento de identidad del conductor				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	

**ANEXO I**

**Anexo N.º 1: Factura Electrónica**

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)	
83	Número de la constancia de inscripción del vehículo o certificado de habilitación vehicular					Solo de corresponder.	
<b>DATOS ADICIONALES - ANTICIPOS</b>							
84	Importe del anticipo					Solo de corresponder. Es el monto de anticipo consignado en una factura o boleta de venta electrónica emitida con anterioridad.	
85	Total de anticipos					Solo de corresponder. Es la sumatoria de los montos consignados en la factura según el campo 'Importe del anticipo'.	
<b>DATOS ADICIONALES - TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS</b>							
<b>a) Datos de identificación del pasajero</b>							
86	Apellidos y nombres				Campo lleno.	Datos a ser utilizados en caso se utilice la factura electrónica en la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros. Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	
87	Tipo y número de documento de identidad				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.		
<b>b) Del servicio de transporte</b>							
88	Ciudad o lugar de origen						
89	Ciudad o lugar de destino						
90	Día y hora programada de inicio del viaje				Formato fecha yyyy-mm-dd. / formato hora: hh:mm:ss.		
91	Número de asiento						
<b>DATOS ADICIONALES - FACTURA ELECTRÓNICA EMITIDA POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS</b>							
92	Fecha del otorgamiento del crédito				Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.		
93	Número de contrato y/o préstamo				Dato alfanumérico. Max. 50 caracteres.		
94	Tipo de préstamo				Numérico: 0 Sin información. 1 Si es construcción / adquisición. 2 Si es para refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento o subdivisión de vivienda propia.		
95	Partida registral				Se valida que tenga 50 caracteres como máximo. Si no hay información se consigna "-".		
96	Dirección completa del predio				Se valida que tenga 100 caracteres como máximo. Si no hay información se consigna "-".		
97	Indicador de primera vivienda				Dato numérico: 0 = Sin indicador. 1 = Calificado para crédito Mi Vivienda / Techo Propio. 2 = Libre disposición de la AFP 3 = Calificado como primera vivienda de acuerdo a la información proporcionada por el cliente (*). (* ) Para créditos otorgados a partir del 01.01.2013.		
<b>DATOS ADICIONALES - MIGRACION DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS A FACTURA ELECTRÓNICA</b>							
<b>a) Carta de porte aéreo</b>							
98	Lugar de origen	X	X		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0301' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.	
99	Lugar de destino	X	X		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.		
<b>b) BVME para transporte ferroviario de pasajeros</b>							

**ANEXO I**

**Anexo N.º 1: Factura Electrónica**

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
100	Número de RUC del agente de ventas	X	X		Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8 y un Agente de Ventas hubiera intervenido en la operación. En caso el Agente de Ventas sea un sujeto no domiciliado y no se encuentre obligado a inscribirse en el RUC, se deberá indicar en lugar del RUC, el código del Agente de Ventas.
<b>Datos de identificación del pasajero</b>						
101	Apellidos y nombres	X	X			
102	Tipo y número de documento de identidad	X	X		Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8.
<b>Del servicio de transporte</b>						
103	Ciudad o lugar de origen	X	X		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8.
104	Ciudad o lugar de destino	X	X			
105	Día y hora programada de inicio del viaje	X	X			
106	Número de asiento	X	X			
107	Forma de pago	X	X		Según el catálogo N.º 59 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8. Se consignará el medio de pago siempre que se hubiera efectuado el pago hasta la fecha en la que se emita el comprobante.
108	El número de autorización de la transacción y el sistema de tarjeta de crédito y/o débito utilizado	X	X		Campo lleno.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8. Si como forma de pago se ingresó tarjeta de crédito o débito, ingresar el número de autorización, en caso contrario consignar cero "0". Para el caso del sistema de tarjeta se podrá utilizar la abreviatura que corresponda a los usos y costumbres comerciales.
<b>DATOS ADICIONALES - PERCEPCIONES</b>						
109	Código del régimen de percepción				Según el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8.	
110	Porcentaje de la percepción					Es obligatorio cuando el comprobante de pago se utilice como comprobante de percepción, en cuyo caso el campo Tipo de operación deberá ser igual al código '2001' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8. Los montos deben ser en moneda nacional.
111	Precio de Venta					
112	Monto de la percepción					
113	Monto total incluida la percepción					

**ANEXO I**

**Anexo N.º 1: Factura Electrónica**

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
<b>DATOS ADICIONALES - DETRACCIONES</b>						
<b>a) Detracciones - Datos Generales</b>						
114	Código del bien o servicio sujeto a detracción				Según el catálogo N.º 54 del Anexo N.º 8.	
115	Número de cuenta en el Banco de la Nación					Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '1001' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
116	Monto del depósito y porcentaje de la detracción					
<b>b) Detracciones - Recursos Hidrobiológicos</b>						
117	Matrícula de la embarcación pesquera					
118	Nombre de la embarcación pesquera					
119	Descripción del tipo y cantidad de la especie vendida				Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '1002' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
120	Lugar de descarga					
121	Fecha de descarga					
<b>c) Detracciones - Servicio de transporte de carga</b>						
122	Punto de origen - Código de ubigeo - Dirección detallada del origen				Según el catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8.	
123	Punto de destino - Código de ubigeo - Dirección detallada del destino					Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '1004' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
124	Detalle del viaje					
125	Valor referencial del servicio de transporte					
126	Valor referencial sobre la carga efectiva y valor referencial sobre la carga útil nominal					
<b>DATOS ADICIONALES - EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE</b>						
127	Número de documento del sujeto no domiciliado					
128	Código de tipo de documento de identidad del sujeto no domiciliado					
129	Código país de emisión del pasaporte					
130	Apellidos y nombres del sujeto no domiciliado					
131	Código del país de residencia del sujeto no domiciliado				Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '0202' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
132	Fecha de ingreso al país					
133	Fecha de ingreso al establecimiento					
134	Fecha de salida del establecimiento					
135	Fecha de consumo					
136	Número de días de permanencia					
<b>DATOS ADICIONALES - VENTAS AL SECTOR PÚBLICO</b>						
137	Número de Expediente					
138	Código de unidad ejecutora					
139	Número de contrato					Solo de corresponder. Podrá utilizarse cuando se realice ventas a entidades del sector público.
140	Número de proceso de selección					

(1) Los campos definidos como condición de emisión son elementos constitutivos del documento electrónico, por lo que su incumplimiento tiene como consecuencia la inexistencia del mismo.

(2) En adición a lo señalado en el rubro "validación" el contenido de la factura electrónica debe cumplir con lo indicado en el literal a) del Anexo N.º 9-A.

(3) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(4) Cuando el campo sea de utilización obligatoria, también será considerado como requisito mínimo de la factura electrónica.

(5) La información requerida deberá ser expresada en castellano sin perjuicio que se coloque también la traducción en otro idioma. Asimismo, si la información relativa a este rubro se repite en más de un ítem, para la representación impresa se podrá consignar en un solo ítem denominado "cantidad de unidades por ítem" la suma de las cantidades que obren en esos ítems.